

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 17 de septiembre de 2022 de la prueba deportiva Carrera Nocturna Alkalat, y el 18 de septiembre de 2022 de la manifestación Por el uso de la bicicleta, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- A-372 pk 47+520: cortes intermitentes en la circulación el día 17/09/2022 entre las 20.10 y las 21.30 horas.
- CA-36 pk 1+000 a pk 4+700: cortes en la circulación el día 18/09/2022 entre las 10.00 y las 14.30 horas.

Cádiz, 16 de septiembre de 2022. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCTAL. Marta Borrero Tirado. Firmado. **Nº 103.410**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

La Concejal Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha 7 de Septiembre de 2022, ha sido dictado Decreto número 6361 por el que se aprueban los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2022 que a continuación se detallan:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tasa por Ocupación de Vía Pública: Toldos, Marquesinas.

Tasa por Ocupación de Vía Pública: Anuncios y Rótulos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencia mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por los citados conceptos y ejercicio abarcará desde el 1 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dúpticos- que, previamente podrán solicitarse en la oficina de la Oficina del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 1ª Planta, de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes, o, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Algeciras, a 8/9/22. María Solanes Mur. Concejal. Firmado.

Nº 99.613

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

La Concejal Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha 7 de Septiembre de 2022, se ha sido dictado Decreto número 6349 por el que se aprueba el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2022 que a continuación se detalla:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por el citado concepto y ejercicios es des del día 1 de Septiembre al 20 de Noviembre de 2.022. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dúpticos- que, previamente podrán solicitarse en la oficina de la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 2, Primera Planta, de 9,00 a 13,00 horas y de lunes a viernes, .o, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante –domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Algeciras, a 8/9/22. María Solanes Mur. Concejala. Firmado.

Nº 99.615

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022, aprobó inicialmente los “Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito números 02/2022 y 03/2022”, cuyo inicio de exposición pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de fecha 26 de julio y nº 157 de 17 de agosto de 2022 respectivamente.

Trascurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra ninguno de ellos y de conformidad con el artículo 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se elevan a definitivos los acuerdos de aprobación inicial de las referidas modificaciones presupuestarias del Presupuesto General para el año 2022 y se publica la situación actual de los créditos presupuestarios tras la aprobación de ambas modificaciones realizadas y del resto de modificaciones aprobadas hasta la fecha.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO. - Ascende en su presupuesto de ingresos a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (117.420.630,41 €), y en su presupuesto de gastos a CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (115.794.620,90 €) ascendiendo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo I.- Gastos de Personal: 29.129.228,38 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 21.977.273,52 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 1.338.236,92 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 3.100.361,47 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 0,00; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 52.665.515,61 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 2,00 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros: 972.000,00 €; Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 6.612.003,00 €.-

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo I.- Impuestos Directos: 21.878.100,00 €; Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 361.000,00 €; Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 4.033.730,00 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 31.768.307,51 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 301.011,00 €.- Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones: 5,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 15.014.655,96 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros 44.063.819,94 €.- Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 1,00 €.-

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Línea de la Concepción, a 9/9/22. EL ALCALDE PRESIDENTE, José Juan Franco Rodríguez. Firmado.

Nº 99.616

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la ciudad de Algeciras, publicado en el B.O.P. de Cádiz el día 27 de abril de 2.021 (n.º 77), en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.019 (B.O. P de Cádiz n.º 123 de 1 de julio de 2.019), resuelvo:

Primero.- Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de catorce días naturales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 hasta el 30 de julio de 2.022, toda vez que los mismos no han sido reclamados por sus legítimos/as propietarios/as.

Segundo.- Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en calle Alfonso XI (antigua Facultad de Derecho).

Tercero.- La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho y, en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la Oficina de Objetos Perdidos sea suficiente para presumir la propiedad.

| Nº REFERENCIA | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO |
|---------------|--|
| 2022/081 | Cartera de caballero negra marca “CAREMELO” |
| 2022/082 | Colgante de cuello con inscripción “LANZAROTE” portando juego de llaves de vivienda y 1 llave de vehículo marca “SEAT” |
| 2022/083 | Reloj de pulsera color negro marca “HUAWEIF” |
| 2022/084 | Cartera de caballero de piel color negro (en mal estado) |
| 2022/085 | Teléfono móvil marca “IPHONE” de color plata |
| 2022/086 | Cartera negra de piel de caballero |
| 2022/086b | Llave-mando negra de vehículo marca “KIA” |
| 2022/087 | Cartera de caballero de piel marca “TOMMY HILFIGER” |
| 2022/088 | Cinta de cuello con inscripción “REPSOL” con juego de llaves de viviendas |
| 2022/089 | Teléfono móvil marca “SAMSUNG” de color negro con funda |
| 2022/090 | Teléfono móvil marca “IPHONE” de color negro |

Algeciras, a 1 de septiembre de 2022. EL ALCALDE. P.D. (Decreto 4626 17/6/19). Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. EL TTE. ALCALDE-PRESIDENTE. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº 99.621

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2022 (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO)

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| Bajas en aplicaciones de gastos | | | | | | |
|---------------------------------|-------------|--|--|------------------|-------------|-------------|
| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales | | |
| Progr. (1) | | | | | | |
| 161 | 22501 | TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE | 26.675,64 € | 13.500,00 € | 13.175,64 € | |
| TOTAL | | | | | 13.175,64 € | |
| Altas en aplicaciones de gastos | | | | | | |
| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales | | |
| Progr. (1) | | | | | | |
| | 338 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS | 27.100,00 € | 13.500,00 € | 40.600,00 € |
| TOTAL | | | | | 40.600,00 € | |

(1) Económica

Resumen por capítulos de créditos definitivos de gastos

| CAPÍTULO | IMPORTE |
|----------|----------------|
| 1 | 287.335,24 € |
| 2 | 439.224,32 € |
| 3 | 3.506,76 € |
| 4 | 5.681,51 € |
| 6 | 344.695,25 € |
| 7 | - € |
| 8 | - € |
| 9 | - € |
| TOTAL | 1.080.443,08 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torrecera.
09/09/2022. FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO. PRESIDENTE
E.L.A. TORRECERA.
Nº 99.726

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/05/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario procedente del remanente de tesorería, liquidación 2021, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--------------------|------------|
| IV | INVERSIONES REALES | 274.755,00 |

RECURSOS:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales, liquidación 2021.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 99.927**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario procedente del remanente de tesorería, liquidación 2021, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|---|--------------|
| Capítulo I | GASTOS DE PERSONAL | 1.551.287,74 |
| Capítulo II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.565.000,00 |
| Capítulo III | GASTOS FINANCIEROS | 150.000,00 |

RECURSOS:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales, liquidación 2021.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 99.941**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

NIG: 1102044420200002120. Procedimiento Ordinario 704/2020. Negociado: D. Materia: Reclamación de cantidad. Demandante: Silvia Flores Bocanegra. Abogado: Francisco José Bravo Barco. Demandado: Tempo Facility Services SLU., Limpiezas El Sol SL., Grupo Mabraser XI SL. y Jordi Albiol Plans (RCD Concursal SLP). Abogada: Ana Loreto Rivero Millán y Sebastián Romero Rabadan.

Letrado/a de la Administración de Justicia Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos ORD 704/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 14/12/2022 a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado, debiendo comparecer previamente a las 11:45 horas a fin de celebrar el intento de conciliación.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán

en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ Provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 5/9/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 99.674**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

NIG: 1102044420210002420. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 813/2021. Materia: Despido. Demandante: Daniel Barba Lozano. Abogado: Agustín Romero Vidal. Demandado: Aecon Obras y Mantenimiento SL.

Letrado/a de la Administración de Justicia Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 813/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO SL., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 288/2022, dictado/a en dicho proceso el 04-08-2022 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 2/9/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 99.676**VARIOS****PROMOCION Y GESTION DE****VIVIENDAS DE CADIZ S.A. (PROCASA)**

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A ENCARGADO/A DE OBRAS Y CONTRATAS DE MANTENIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA PÚBLICA DE PROMOCION Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ, S.A. (PROCASA) Y PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO CONVOCADO.

Por Resolución del Gerente de PROCASA, de fecha 5 de septiembre de 2022, se han aprobado las Bases para la selección y contratación de un/a Encargado/a de Unidad de Obras y Contratas de mantenimiento del parque público de viviendas gestionado por PROCASA, con la categoría profesional, según convenio colectivo de PROCASA, de Encargado Obra, mediante el sistema de concurso-oposición libre, así como para la constitución de una bolsa de trabajo con los aspirantes no propuestos para ocupar la plaza, con el fin de cubrir las posibles necesidades temporales que pudieran surgir en la empresa durante al menos cinco años posteriores al presente proceso de selección. Las bases que rigen dicho proceso se han publicado íntegramente en la página web de PROCASA, en la siguiente dirección: <https://procasacadiz.es/transparencia>, y en el Tablón de Anuncios de la entidad (C/ Bóvedas de Santa Elena, s/n, 11006-Cádiz).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cinco de septiembre de dos mil veintidós. GERENTE. Fdo.: Jesús Martínez Caño. **Nº 98.003**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIONES: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI-1959